

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL  
GRUPO DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2018 – 2019

Bogotá D.C., 07 de noviembre de 2019



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
AUDITOR LÍDER:	JOHANA CATHERINE DURAN MONROY
EQUIPO AUDITOR:	JOHANA CATHERINE DURAN MONROY- DIEGO FERNANDO GELVEZ PRADILLA
AUDITADO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETIVO:	Evaluar la eficacia, efectividad y eficiencia del sistema de control interno en el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, en los procesos y procedimientos aplicables al proceso, de igual forma el cumplimiento de las normas aplicables a los procesos de contratación en las diferentes modalidades: Mínima Cuantía, Menor Cuantía, Contratación Directa y Licitaciones.
ALCANCE:	Contratación de Bienes y Servicios por la entidad entre el 1 de julio de 2018 a 31 de julio de 2019.
CRITERIOS-MARCO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia, artículo 2, 6, 209, 333</li> <li>• Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</li> <li>• Ley 828 de 2003 " por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"</li> <li>• Ley 1153 de 2007 " Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"</li> <li>• Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."</li> <li>• Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".</li> <li>• Resolución : de 2017 por la que se adopta el Manual Interno de Contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia</li> <li>• Procedimiento de Concurso de Méritos Código: ABS_PR_01 Versión: 3 Vigente desde: 27/07/2018</li> <li>• Procedimiento de contratación Directa Código: ABS_PR_02 Versión: 4 Vigente desde 27/07/2018</li> <li>• Procedimiento de Convenios Código:ABS_PR_03 Versión: 3 Vigente desde 11/11/2015</li> <li>• Procedimiento de contratación de licitación pública Código: ABS_PR_04 Versión: 5 Vigente desde 27/07/2018</li> <li>• Procedimiento de Contratación de Mínima Cuantía Código: ABS_PR_05 Versión: 5 Vigente desde: 27/07/2018</li> </ul>



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía Código: ABS_PR_06 Versión: 5 Vigente desde: 27/07/2018</li> <li>• Procedimiento de subasta inversa presencial Código: ABS_PR_07 Versión: 4 Vigente desde 27/07/2018</li> <li>• Plan anual de adquisiciones Código: ABS_PR_08 Versión: 7 Vigente desde 14/02/2018</li> <li>• Procedimiento Adquisición de Bienes y Servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Código: ABS_PR_09 Versión: 3 vigente desde 17/10/2017</li> </ul>
TIPO DE AUDITORIA:	Auditoria de Gestión

REUNIÓN DE APERTURA				EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA				REUNIÓN DE CIERRE							
Día	13	Mes	09	Año	2019	Desde	13/09/2019	Hasta	04/10/2019	Día	4	Mes	10	Año	2019
							DD / MM / AA		DD / MM / AA						

## 2. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA

De acuerdo a la información contractual remitida al Grupo de Control Interno por parte del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, los cuales relacionan 354 contratos celebrados, de ellos, 85 contratos corresponden a la vigencia 2018 (1 de julio a 31 de diciembre) y la vigencia 2019 (1 de enero a 31 de julio) se suscribieron 269 contratos, por lo que el Grupo de Control Interno seleccionó como muestra 34 contratos de la vigencia 2018 y 123 de la vigencia 2019. Para un total de 157 contratos, es decir el 40% del total.

## 3. METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993 y en el Manual de Contratación de la entidad se revisó la documentación de los contratos aportados en forma física por el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios para aplicar la matriz de auditoria definida para la revisión a los procesos contractuales de la entidad en sus diferentes modalidades.

Descripción del orden cronológico del ejercicio auditor:



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019



#### 4. ASPECTOS EVIDENCIADOS DURANTE EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

##### 4.1 ASPECTOS POSITIVOS: FORTALEZAS

En la ejecución de la auditoría al proceso de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS de la entidad, actividad que se desarrolla en el nivel central a través del Grupo de Contratación, se evidenciaron las siguientes fortalezas del Proceso y del talento humano que desarrolla las actividades en él contempladas:

- ✓ Remisión oportuna de la información solicitada.
- ✓ Préstamo oportuno de las carpetas contractuales seleccionadas como muestra.
- ✓ Disposición para atender la auditoría por parte del responsable del proceso y los integrantes del mismo.
- ✓ Se evidenció que la documentación de la fase precontractual se ajusta a los lineamientos establecidos en el procedimiento y la lista de chequeo, de las modalidades contractuales revisadas.
- ✓ La cadena de custodia de la documentación contractual es adecuadamente controlada, en el tratamiento de la información (actas de préstamo de las carpetas al Grupo de Control Interno).
- ✓ Las carpetas contractuales seleccionadas como muestra cuentan con una foliación adecuada y están debidamente ordenadas de acuerdo a cada fase contractual.



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019

#### 4.2 LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el alcance y desarrollo de la auditoría interna que impidieran dar cumplimiento al plan de auditoría establecido por el Grupo de Control Interno.

#### 4.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES / NO CONFORMIDADES

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Manual de contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el Capítulo V Supervisión e Interventoría.	Durante la revisión del manual de contratación de la entidad se logró evidenciar que el marco normativo que regula la designación del supervisor del contrato, no se encuentra ajustado a la normatividad que verdaderamente lo regula.
<b>NO CONFORMIDAD No.1:</b>  En el manual de contratación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el CAPÍTULO V SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, explica el concepto, responsabilidades y designación del supervisor, al respecto menciona "la designación se informará mediante memorando en los términos del artículo 35 y siguientes de la Ley 1437 de 2011" (...) Consultada la norma que cita el manual, se trata del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, normas que disponen sobre el trámite del procedimiento administrativo en general, no de la designación del supervisor del contrato ni del término para tal efecto.	

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 " <i>Guía para el ejercicio de funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del estado</i> " y señala que " <u>La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en que se adjudique el contrato cuando el mismo sea resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contratación directa.</u> "	Para los siguientes contratos: CPS 215 - 2018; CPS 207-2018; CPS 213-2018; CPS 217-2018; CPS 223-2018; CPS 235-2018; CPS 225-2018; CPS 186-2018; CPS 004-2018- FONAM; CPS 008-2018 FONAM; CPS 198-2018 ; CPS 218-2018; CPS 219-2018; CPS 237-2018; CPS 201-2018; CPS 234-2018; CPS 230-2018; CPS 227-2018; CPS 212 – 2018; CPS 210 – 2018; CPS 197- 2018; CPS 025-2019; CPS 072-2019; CPS 189-2018; CPS 205-2019; CPS 158-2019; CPS-169-2019; CPS-213-2019; CPS-220-2019; CPS- 028-2019; CPS-018-2019; CPS-221 DE 019; CPS 233-2019; CPS-218 DE 2019; CPS 235-2019; CPS-239-2019; CPS 211-2019; CPS-208-2019; CPS-013-2019; CPS-059-2019; CPS-037-2019; CPS 049-2019 ;





**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde 21/08/2019

CPS- 074-2019; CPS 080 -2019; CPS 034-2019; CPS 157-2019; CPS- 146-2019; CPS 161-2019; CPS 142-2019; CPS 185-2019; CPS 092-2019; CPS 181-2019; CPS 124-2019; CPS-015-2019; CPS 033-2019; CPS- 014-2019; CPS-021-2019; CPS-048-2019; CPS-065-2019; CPS-093-2019; CPS 101-2019; CPS-177-2019; CPS-006-2019; CPS-042-2019; CPS- 103-2019; CPS-071-2019; CPS-155-2019; CPS-187-2019; CPS 159-2019; CPS 197 - 2019- NACIÓN; CPS 129 - 2019; CPS 167 - 2019- NACIÓN; CPS 134 - 2019 - NACIÓN; CPS 241 - 2019 - NACIÓN; CPS 163 - 2019 - NACIÓN; 195 - 2019 - NACIÓN CPS 076 - 2019 - NACIÓN ; CPS 229 - 2019 - NACIÓN ; CPS 225 - 2019- NACIÓN; CPS 058- 2019- NACIÓN; CPS 010 - 2019 - NACIÓN; CPS 214 - 2019 - NACIÓN CPS 086 - 2019 - NACIÓN; CPS 082 - 2019- NACIÓN; CPS 171 - 2019 - NACIÓN; CPS 182 - 2019 -NACIÓN; CPS 004-2019- NACIÓN; CPS 038-2019-NACION; CPS 075 - 2019 - NACIÓN; CPS 206-2019- NACIÓN; CPS 115-2019-NACION ; CPS 087 - 2019 - NACIÓN; CPS 188 - 2019 - NACIÓN; CPS 170 - 2019- NACIÓN; CPS 005 - 2019 - NACIÓN; CPS 162 - 2019 - NACIÓN; CPS 094 - 2019 - NACIÓN; CPS 035 - 2019 - NACIÓN; CPS 016 - 2019 - NACIÓN ; CPS 198 - 2019 - NACIÓN; CPS 002 - 2019 - NACIÓN; CPS 026 - 2019- NACIÓN; CPS 139 - 2019- NACIÓN; CPS 121 - 2019 - NACIÓN ; CPS 108 - 2019 - NACIÓN; CPS 105 - 2019 - NACIÓN; CPS 128 - 2019- NACIÓN; CPS 145 - 2019 - NACIÓN; CPS 054 - 2019 - NACIÓN; CPS 117 - 2019- NACIÓN; CPS 194- 2019- NACIÓN; CPS 131 -2019- NACIÓN; CPS 083-2019-NACION ; CPS 077 - 2019 - NACIÓN; CPS 066- 2019- NACIÓN; CPS 041 - 2019 - NACIÓN; CPS 023 -2019 - NACIÓN CPS 062 - 2019- NACIÓN; CPS 097 - 2019 - NACIÓN; CPS 095 - 2019- NACIÓN; CPS 020 - 2019 - NACIÓN; CPS 147 - 2019- NACIÓN ; CPS 030 - 2019 - NACIÓN; CPS 178 - 2019 - NACION192 - 2019- NACIÓN; CPS 027 - 2019 - NACIÓN; CPS 148 - 2019 - NACIÓN; CPS 156 - 2019- NACIÓN; CPS 047 - 2019 - NACIÓN; 061 - 2019 - NACIÓN; CS-018-2018; CONTRATO DE COMPRAVENTA FONAM 004 DE 2018; contrato de suministro 003 de 2018; contrato de compraventa 001 de 2019; contrato de seguros 002-2019; contrato de suministro 003 de 2019; contrato de servicios 003 de 2019; contrato de suministro 001 de 2019; contrato de servicios 007-2019.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO**

Código: ESG\_FO\_07

Versión: 8

Vigente desde 21/08/2019

**NO CONFORMIDAD No.2:**

En los contratos de la muestra se evidenció que la designación del supervisor se hizo con posterioridad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Guía para el ejercicio de funciones de Supervisión e interventoría de los contratos del estado y la comunicación fue enviada entre 3 y 15 días después del inicio del mismo.

CRITERIO – MARCO LEGAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION:
<p>Artículo 6 del Decreto 723 de 2013, norma que consagra la afiliación por medio del contratante, “la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación, para tal efecto, dicha afiliación al sistema debe <u>surtirse como mínimo un día antes del inicio de la labor contratada</u>”.</p>	<p>Para los mencionados contratos: CPS 004-2018-FONAM; CPS 008-2018 FONAM; CPS 198-2018 NACIÓN; CPS 206-2018-NACIÓN; CPS 218-2018-NACION; CPS 219-2018-NACION; CPS 237-2018-NACION; CPS 201-2018-NACION; 234-2018-NACION; CPS 230-2018-NACION; CPS 227-2018-NACION; CPS 212 - 2018 – NACIÓN; CPS 210 - 2018- NACIÓN; CPS 197- 2018- NACIÓN; CPS 159-2019-NACION ; CPS 197 - 2019- NACIÓN; CPS 129 - 2019- NACIÓN; CPS 167 - 2019- NACIÓN; CPS 134 - 2019 - NACIÓN ; CPS 241 - 2019 – NACIÓN; CPS 163 - 2019 – NACIÓN; CPS 195 - 2019 - NACIÓN ; CPS 076 - 2019 – NACIÓN; CPS 229 - 2019 - NACIÓN CPS 225 - 2019- NACIÓN; CPS 058- 2019- NACIÓN; CPS 010 - 2019 – NACIÓN; CPS 214 - 2019 – NACIÓN; CPS 086 - 2019 – NACIÓN CPS 082 - 2019- NACIÓN; CPS 171 - 2019 – NACIÓN; CPS 182 - 2019 – NACIÓN; CPS 004- 2019- NACIÓN; CPS 038-2019-NACION ; CPS 075 - 2019 – NACIÓN; CPS 206-2019- NACIÓN; CPS 115-2019-NACION ; CPS 087 - 2019 – NACIÓN; CPS 188 - 2019 – NACIÓN; CPS 170 - 2019- NACIÓN; CPS 005 - 2019 – NACIÓN; CPS 162 - 2019 – NACIÓN 094 - 2019 - NACION035 - 2019 – NACIÓN; CPS 016 - 2019 – NACIÓN; CPS 198 - 2019 – NACIÓN; CPS 002 - 2019 – NACIÓN; CPS 026 - 2019- NACIÓN; CPS 139 - 2019- NACIÓN; CPS 121 - 2019 – NACIÓN; CPS 108 - 2019 – NACIÓN; CPS 105 - 2019 – NACIÓN; CPS 128 - 2019- NACIÓN; CPS 145 - 2019 – NACIÓN; CPS 054 - 2019 – NACIÓN; CPS 117 - 2019- NACIÓN; CPS 194- 2019- NACIÓN; CPS 131 -2019 – NACIÓN; CPS 083-2019-NACION ; CPS 077 - 2019 – NACIÓN; CPS 066- 2019- NACIÓN; CPS 041 - 2019 – NACIÓN; CPS 023 - 2019 – NACIÓN; CPS 062 - 2019- NACIÓN; CPS 097 - 2019 – NACIÓN; CPS 095 - 2019- NACIÓN; CPS 020 - 2019 – NACIÓN; CPS 147 - 2019- NACIÓN; CPS 030 - 2019 – NACIÓN; CPS 178 - 2019 – NACIÓN; CPS 192 - 2019- NACIÓN; CPS 027 - 2019 - NACIÓN ; CPS 148 - 2019 – NACIÓN; CPS 156</p>

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA O INFORME EJECUTIVO</b>	Código: ESG_FO_07
		Versión: 8
		Vigente desde 21/08/2019

4. La designación del supervisor del contrato, en los CPS relacionados en la NO CONFORMIDAD No.2 fue con posterioridad al término dispuesto en la Ley 1474 de 2011 *"Guía de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente"* en su artículo 83 donde señala que *"La designación de un supervisor debe ser efectuada a más tardar en la misma fecha en que se adjudique el contrato cuando el mismo sea resultado de un proceso de contratación competitivo o se asigne en los casos de contratación directa."*
5. La afiliación de los contratistas por prestación de servicios a ARL, por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia como entidad contratante fue con posterioridad al término establecido en el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.
6. Los contratos de la muestra seleccionada, que requirieron de liberación de recursos, fueron liquidados dentro del término de cuatro meses que dispone el artículo 11 de la ley 1150.

Elaborado por:

  
 Johana Duran Monroy  
 Auditor

  
 Diego Gélvez Pradilla  
 Auditor

Aprobado por:

  
 Gladys Espitia Peña  
 Coordinadora Grupo Control Interno